



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS DE MINAS DE ALMADÉN (DEMARCACIÓN: PROVINCIA DE CIUDAD REAL) Y LA ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE ALMADÉN DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA – LA MANCHA.

Almadén, 26 de Abril de 2005

De una parte el Ilmo. Sr. D. Emiliano Almansa Rodríguez, Decano del Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de Almadén (Demarcación: provincia de Ciudad Real), en nombre y representación de dicha institución y en uso de las atribuciones que tiene conferidas.

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. Luis Mansilla Plaza, Director de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén en nombre y representación de está.

Se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y en su virtud

EXPONEN

PRIMERO.- Que ambas instituciones mantienen un interés común por la formación y el perfeccionamiento de los profesionales de minas y que desde hace bastante tiempo vienen manteniendo colaboraciones que desean se vean definitivamente establecidas a través del presente Convenio de Colaboración.

SEGUNDO.- Que el Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de Almadén (Demarcación: provincia de Ciudad Real) tiene establecido el Premio "Gabriel Vígara Castillo" al mejor Proyecto Fin de Carrera de Ingenieros Técnicos de Minas aprobado en la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén.

TERCERO.- Que el Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de Almadén, con sede en la población de Almadén tiene su ámbito territorial ligado a la provincia de Ciudad Real y que está en proceso de extender este ámbito a toda la comunidad de Castilla-La Mancha.

La Ley 10/1999, de 26 de mayo, de Creación de Colegios Profesionales de Castilla-La Mancha, en su Art. 21, apartado "p", establece que una de las funciones que deben desarrollar los Colegios Profesionales será la de "colaborar con las Universidades de la Comunidad Autónoma en la elaboración de los planes de estudios, sin menoscabo del principio de autonomía universitaria, y ofrecer la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional de los nuevos colegiados".

CUARTO.- El Real Decreto 1497/87, de 27 de noviembre, por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, establece la necesidad de que en los estudios universitarios se impartan enseñanzas orientadas a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales, mediante prácticas de los alumnos en Empresas, Organismos e Instituciones, públicas o privadas.

Dichas prácticas en empresas de los estudiantes universitarios se encuentran reguladas en el Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, actualizado por el Real Decreto 1845/1994, de 9 de septiembre, para adecuar dichas prácticas a los principios establecidos en el citado Real Decreto 1497/87, de 27 de noviembre.

QUINTO.- De otro parte, el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por el Claustro de la Universidad el 27 de febrero de 2003, prevé la posibilidad de que la Universidad, sus Departamentos o Institutos Universitarios y sus profesores o investigadores puedan contratar con entidades públicas o privadas, o con personas físicas, la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación, a que se refiere el artículo 83 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades.

SEXTO.- Finalmente, ambas Instituciones creen sumamente provechoso para las mismas continuar aprovechando la experiencia de su potencial humano de forma que el mismo pueda participar en actividades científicas, culturales, técnicas y artísticas, mediante la transmisión de sus conocimientos y experiencias a través de la importación de cursos y conferencias y mediante la participación de los Colegiados adscritos al Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de Almadén (Demarcación: provincia de Ciudad Real), en dichos cursos.

Por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación de estas instituciones, acuerdan suscribir el presente CONVENIO MARCO con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Este Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de Almadén (Demarcación: provincia de Ciudad Real) y la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén (UCLM).

Dicha colaboración se centra en el desarrollo de actividades de diversa naturaleza, de interés para ambas instituciones.

SEGUNDA.- Se consideran como actividades para las dos Instituciones y serán, por tanto, objetivos generales del presente Convenio, sin perjuicio de que en el futuro se puedan señalar otras, las siguientes:

1. La colaboración con la Universidad de Castilla-La Mancha en la elaboración de los planes de estudios, sin menoscabo del principio de autonomía universitaria, y ofrecer la información necesaria a los estudiantes para facilitar el acceso a la vida profesional de los nuevos colegiados, mediante la visita de los alumnos de último curso de Ingeniero Técnico de Minas a la Sede Colegial.

2. La convocatoria por parte del Colegio de las becas y ayudas que considere para alumnos/as que cursan sus estudios en la Escuela Politécnica de Almadén, en la titulación de Ingeniero Técnico de Minas. Estas tendrán por finalidad entre otras la colaboración en el Viaje Fin de Carrera y la dotación de becas de ayuda para estudios para aquellos alumnos/as que se considere.

Dicha convocatoria se realizará por el Ilustre Colegio Oficial de ingenieros Técnicos de Minas y se dará la correspondiente publicidad en la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén.

A tal efecto la Comisión de Selección estará formada por la Junta de Gobierno del Colegio y un Representante de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén.

3. La programación y realización conjunta de cursos de formación, especialización y perfeccionamiento.

4. El establecimiento con carácter anual de un Premio al mejor Proyecto Fin de Carrera "Gabriel Vígara Castillo", realizado por los estudiantes de Ingeniería Técnica de Minas en la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén.

5. Otros que sean de interés para ambas instituciones.

TERCERA.- La Escuela Universitaria Politécnica de Almadén velará por el establecimiento de políticas adecuadas que potencien el carácter científico, técnico o cultural de los trabajos realizados al amparo del artículo 83 de la LOU (Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre).

CUARTA.- El Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de Almadén (Demarcación: provincia de Ciudad Real) colaborará en la formación de los futuros Ingenieros Técnicos de Minas, especialmente a lo que atañe a aquellas facetas relativas a la práctica de la profesión.

QUINTA.- Los alumnos de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén de Ingeniería Técnica de Minas que estén realizando el último curso podrán realizar prácticas, de cara a facilitar su preparación para el ejercicio profesional, en el Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de Almadén (Demarcación: provincia de Ciudad Real), lo que vendrá regulado por la normativa general de la Universidad de Castilla-La Mancha para la realización de prácticas en empresas.

SEXTA.- RÉGIMEN DE LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE CURSOS

1. - El profesorado de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén, podrá participar, en las condiciones establecidas en el artículo 83 de la LOU, así como en el artículo 110 de los Estatutos de la UCLM y en las disposiciones que los desarrollan, en el desarrollo de cursos de especialización y perfeccionamiento.

A tales efectos, la percepción de retribuciones, tanto por el personal docente e investigador, como por el personal de administración y servicios, por trabajos realizados en virtud de contratos suscritos al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades u otros asimilados, se regulará por la normativa que sobre esta materia apruebe el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha en adaptación de la normativa general que emita el Estado.

2. - Los Colegiados del Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de Almadén (Demarcación: provincia de Ciudad Real), podrán asistir a los cursos organizados conjuntamente por la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén y el citado Colegio, en cuyo caso serán tratados en la forma establecida por la normativa aplicable en las mismas condiciones que el alumnado de la Universidad.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. - Para el adecuado desarrollo y control del exacto cumplimiento de los términos de este Convenio y en especial en lo referente a la fijación anual de objetivos, a la evaluación y divulgación de los resultados obtenidos en su realización, y al apoyo del cometido específico del artículo 83 de la LOU se constituye una comisión de seguimiento que estará compuesta por:

- El Director de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén o persona en quien delegue.
- El Decano del Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de Almadén (Demarcación: provincia de Ciudad Real), o persona en quien delegue.
- Cuatro vocales, dos de ellos en representación de la Escuela y otros dos en representación del Colegio, actuando, el de menor edad, de estos vocales de Secretario.

2. - Dicha Comisión será la encargada, asimismo, de establecer, anualmente, la programación de actividades, las personas responsables y participantes en el presente convenio, lo que se adjuntará al mismo como anexos.

OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de su firma, al final de la cual, si no media la denuncia expresa por alguna de las partes, con un mes de antelación, se considerará automáticamente prorrogado, para los plazos sucesivos iguales.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio Marco, por duplicado en el lugar y fecha indicados.

POR EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE
INGENIEROS TECNICOS DE MINAS DE
ALMADEN (DEMARCAACION PROVINCIA DE
CIUDAD REAL) ,

POR LA ESCUELA UNIVERSITARIA
POLITECNICA DE ALMADEN